

UOC N° 658 /2025

Asunción, 07 de mayo de 2025

Señor

**DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – P.A.C. N° 22/2025 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA TORRE SUR MARCA OTIS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” I.D. N° 462.845., a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

## OBSERVACIONES

### 1. No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario

Se reitera Remitir la constancia plurianual FG04, si bien la convocante remite la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la CSJ la misma no aplica para procesos PLURIANUALES.

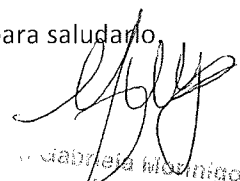
**RESPUESTA:** En virtud a la observación formulada se deja constancia que esta Convocante se halla amparada por la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N°581 de fecha 28 de abril, la cual dispone la suspensión de los efectos de obligatoriedad de Art N°386 “CONTRATACIONES PLURIANUALES”, del Decreto N°3248/25. Se adjunta dicho documento.

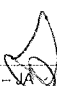
Asimismo, se visualiza que el ID 457792 PLURIANUAL comunicado por esta convocante fue publicado, por lo que se solicita unificar criterios para la verificación de los llamados.

Por lo expuesto anteriormente se solicita la publicación del llamado y la verificación correcta de los documentos remitidos a fin de evitar retrasos innecesarios a fin de que esta convocante pueda proceder con el inicio de la ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal y garantizar los procesos de contratación previstos, asegurando la eficiencia y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



  
Gabriela Mornigo  
Jefa  
Departamento de Licitaciones - UOC

UOC - DL - 



Corte Suprema de Justicia

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA C/ ARTICULOS 16; 17; 25; 39; 40; 45; 53; 55; 128; 175; 176; 181; 182 2 párrafo; 214; 218; 220; 221; 222; 224; 226; 231; 260 DE LA LEY 7408/24 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", LOS ARTICULOS 38 8.2 inc. f) f.1) (f.2), j), j.3, j.10, vi, xi), x.3 inc. d), x.4 inc. ep, c.1, c.2, c.3, e.4, x.5 inc. f), 39; 53; 65 inc. h), i), n), o); 69 inc. ai, c), d); 70 inc. d); 74 inc. h), 77 núm. 4.1; 80 núm. 3, núm. 10; 83 núm. 1; 97; 99; 100 inc. c) 2; 110; 111; 112; 113; 114 inc. c); 115; 127; 154; 155; 156; 157; 158; 182; 285; 288 inc. a), a.3, b), b.4, b.6, c.3, e.4, e.5; 290; 291; 292 inc. b); 345; 356 4, 5 y 6 párrafos; 387; 397; 398; 399; 400; 466 inc. f), 470; 476; 478; 479; 480; 482; 483 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO N° 3248/25 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", LOS ARTICULOS 8 : 18 inc. g), h) y 21 DEL DECRETO N° 3310/25 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LA LEY 7408/2024", LOS ARTICULOS 35 inc. b); 45 1° párrafo; 51 3° párrafo; 132 último párrafo; 134 último párrafo; 141 DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTICULOS 29 núm. 14 y 17; 74 7° párrafo; 154; 169; 170; 198 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 6900/2022 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONTINGENCIA PARA LA COMERCIALIZACION DEL DIESEL, GASOIL TIPO III Y NAFTA 93 OCTAVOS POR PETRÓLEOS PARAGUAYOS, A TRAVÉS DE SU RED DE ESTACIONES DE SERVICIOS HABILITADAS BAJO EL EMBLEMA "PETROPAK", Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO PÚBLICO Y OTRAS, ORIENTADAS A LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO", EL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 6954/2022 "QUE PROHIBE LA ASIGNACION DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADOS (OEE)." N.º 25.000.000/2025

A L. N°.....

Abogado

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado GUSTAVO GOROSTIAGA BOGGINO, en nombre y representación de la Corte Suprema de Justicia de la República, C/ ARTICULOS 16; 17; 25; 39; 40; 45; 53; 55; 128; 175; 176; 181; 182 2 párrafo; 214; 218; 220; 221; 222; 224; 226; 231; 260 DE LA LEY 7408/24 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", LOS ARTICULOS 38 8.2 inc. f) f.1) (f.2), j), j.3, j.10, vi, xi), x.3 inc. d), x.4 inc. el, e.1, e.2, e.3, e.4, x.5 inc. f), 39; 53; 65 inc. h), i), n), o); 69 inc. ai, c), d); 70 inc. d); 74 inc. h); 77 núm. 4.1; 80 núm. 3, núm. 10; 83 núm. 1; 97; 99; 100 inc. c) 2; 110; 111; 112; 113; 114 inc. c); 115; 127; 154; 155; 156; 157; 158; 182; 285; 288 inc. a), a.3, b), b.4, b.6, c.3, e.4, e.5; 290; 291; 292 inc. b); 345; 356 4, 5 y 6 párrafos; 387; 397; 398; 399; 400; 466 inc. f); 470; 476; 478; 479; 480; 482; 483 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO N° 3248/25 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", LOS ARTICULOS 8 : 18 inc. g), h) y 21 DEL DECRETO N° 3310/25 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LA LEY 7408/2024", LOS ARTICULOS 35 inc. b); 45 1° párrafo; 51 3° párrafo; 132 último párrafo; 134 último párrafo; 141 DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTICULOS 29 núm. 14 y 17; 74 7° párrafo; 154; 169; 170; 198 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 6900/2022 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONTINGENCIA PARA LA COMERCIALIZACION DEL DIESEL, GASOIL TIPO III Y NAFTA 93 OCTAVOS POR PETRÓLEOS PARAGUAYOS, A TRAVÉS DE SU RED DE ESTACIONES DE SERVICIOS HABILITADAS BAJO EL EMBLEMA "PETROPAK", Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO PÚBLICO Y OTRAS, ORIENTADAS A LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO", EL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 6954/2022 "QUE PROHIBE LA ASIGNACION DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADOS (OEE)." N.º 25.000.000/2025

CONSIDERANDO:

que el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto administrativo de carácter administrativo en base a lo dispuesto en el art. 353 del Código Procesal Civil.

Que el Artículo 133 del CPA dispone que "la interposición de la demanda no suspende el cumplimiento de la ley, decreto, reglamento, acto administrativo o disposición impugnada, salvo cuando la Constitución no lo dispusiere o pidiere de parte del que en cumplimiento podrá recusarse o recusarse por acción o por excepción. Dicha regla no es aplicable a los decretos y sus substancias".

Que en estas condiciones, y al no estar los requisitos expresos por el art. 133 del CPA cumplidos, el recurrente no puede solicitar la suspensión de efectos del acto impugnado.

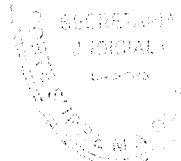
POR TANTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA CONSTITUCIONAL  
RESUELVE:

HACER LEGAR a la suspensión de efectos de los ARTICULOS 16 ; 17 ; 25; 39; 40; 45; 53; 55; 128; 175; 176; 181; 182 2° párrafo; 214; 218; 220; 221; 222; 224; 226; 231; 260 DE LA LEY 7408/24 "QUE APRUEA EL PRESUPUESTO GENERAL DE NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", LOS ARTICULOS 38 8.2 inc. f) f. 1) f.2) . j) . j.3. j.10. v) x) x.3 inc. d) . x.4 inc. a) . e.1. e.2. e.3. e.4. e.5 inc. f) ; 39; 53; 65 inc. h) . i) . n) . o) ; 69 inc. a) . c) . d) ; 70 inc. d) ; 74 inc. b) ; 77 núm. 4.1; 80 núm. 3, núm. 10; 83 núm. 1; 97; 99; 100 inc. c) 2; 110; 111; 112; 113; 113 inc. c) ; 115; 12 ; 154; 155; 156; 157; 158; 182; 285; 288 inc. a) . a.3. b) . b.4. b.6. c.3. c.4. c.5; 290; 291; 291 inc. b) ; 345; 386 4. 5 y 6 párrafos; 387; 397; 398; 399; 400; 466 inc. b) ; 470; 476; 478; 479; 480; 482; 483 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO N° 3248/25 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 "QUE APRUEA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", LOS ARTICULOS 8 ; 18 inc. a) . b) y 21 DEL DECRETO N° 3310/25 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LA LEY 7408/2024". LOS ARTICULOS 35 f) c) b) ; 45 1° párrafo; 51 3° párrafo; 132 último párrafo; 134 último párrafo; 141 DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y LOS ARTICULOS 29 núm. 14 y 17; 71 2° párrafo; 154; 169; 170; 198 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/22 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EL ARTICULO 8 DE LA LEY N° 6900/2022 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONTINGENCIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL DIESEL Y GADOL TIPO B1 Y KAPTA 93 DE LOS DOS POR PETROLEOS PARAGUAYOS, A TRAVÉS DE SU RED DE ESTACIONES DE SERVICIOS PARA CIUDADANOS BAJO EL EMBLEMA "PETROPA" Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y OTRAS, ORIENTADAS A LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO", EL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 6954/2022 "QUE PROHIBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADOS (OEE) Y DE LOS ENTIDADES DEL ESTADO".

ANOTAR

Dr. G. M. J. Benítez R.  
Abogado



764

10/30'

act